



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

VISTO la propuesta de incorporación de un nuevo curso de capacitación como Anexo B al Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (Exp. N° 107769), y

CONSIDERANDO:

Que el Anexo B se refiere al curso de capacitación: "Alfabetización digital avanzada" a ser dictado por el Departamento de Computación de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico, Químicas y Naturales y destinados a agentes del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Que se cuenta con el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 7068 de la Universidad Nacional de Río Cuarto, en donde manifiesta que desde el punto de vista jurídico, no hay objeción legal para formular el mismo.

Que se cuenta con el dictamen favorable de la Secretaría Económica.

Que el dictamen de la Secretaría Académica de la UNRC el cual manifiesta no encontrar objeciones en cuanto a lo académico en el proyecto del Anexo B del Convenio Específico de referencia, sin embargo, sugiere examinar nuevamente algunos aspectos contenidos en el cuerpo del mismo.

Que se cuenta con la nota del Mg. Ariel González en respuesta a las consideraciones de la Secretaría Académica en donde se manifiesta que el Anexo B contiene las mismas cláusulas que el Anexo A (a excepción de los contenidos del curso), los cuales ya habían sido analizadas y prestado el correspondiente acuerdo por dicha Secretaría y habiendo sido aprobado por el Consejo Superior en esa instancia.

Que las sugerencias aportadas por la Secretaría Académica de esta Universidad se tendrán en cuenta para elaborar futuros convenios de similares características que optimicen los modelos de vinculación institucional.

Que el mismo cumple con los requisitos establecidos en las Reglamentaciones vigentes.

Que se ha realizado al respecto un informe del ViceDecano y, luego de constituirse Consejo Directivo en comisión, se ha abordado y analizado el tema en tratamiento sobre tablas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- Aprobar la incorporación del ANEXO B al Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados aprobado por Resolución del Consejo Superior de esta Universidad Nro. 111/2013, según se detalla en ANEXO de la presente.

ARTICULO 2do.- Elevar la presente Resolución para su tratamiento en el Consejo Superior.

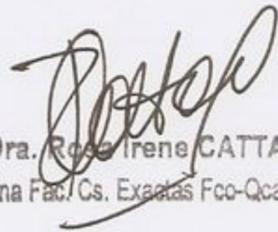
ARTICULO 3do.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RESOLUCION Nro.:

283


Mgr. Marcela Elena DANIELE
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.


Dra. Rosa Irene CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.



ANEXO

AL CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL INSTITUTO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO A TRAVES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICO – QUIMICAS Y NATURALES (ANEXO B)

La capacitación mediante el curso "ALFABETIZACION DIGITAL AVANZADA", en adelante "EL CURSO", tendrá una duración de 21 (VEINTIUNO) horas reloj y su período de ejecución será de 4 (CUATRO) semanas contados a partir del 17 del mes de noviembre del año en Curso.

"EL CURSO" se llevará adelante bajo la modalidad PRESENCIAL, dentro de las instalaciones edilicias propias de "LA UNIVERSIDAD", reservándose "EL INSTITUTO" el prestar o no su conformidad al lugar físico propuesto.

"EL INSTITUTO" se reserva para si la facultad de fijar la cantidad de veces que "EL CURSO" será dictado, durante la vigencia del Convenio.

Los destinatarios de "EL CURSO" serán todos aquellos agentes que conforman la planta permanente de "EL INSTITUTO" y que cuenten con la previa conformidad de LA GRRHH.



A los efectos indicados precedentemente, LA GRRHH y/o UGL, deberá conformar la nómina de destinatarios, convocarlos, acreditar su aceptación al curso y controlar el pertinente presentismo durante todo su desarrollo.

“EL CURSO” esta formado por un total de 2 (DOS) módulos temáticos, de 10:30 (DIEZ HORAS Y MEDIA) hs de duración cada una, distribuidos en 2 (DOS) veces por semana, en clases de 3 (TRES) horas cada una, siendo un total de 7 (SIETE) clases, conforme la siguiente descripción:

Modulo 1: Procesadores de Texto y Planillas de cálculo

Procesadores de texto: Columnas, Secciones, Búsqueda y reemplazo, Imágenes, Encabezado y pie de página, Numeración, Combinación de correspondencia.

Planillas de cálculo: Fórmulas, Formato condicional, Funciones, Referencias entre hojas y libros, Integración de datos y gráficos con documentos de texto.

(Duración: 10:30 horas).

Modulo 2: Internet

Búsqueda de información usando Google, Correo electrónico Gmail, Compartir y elaborar documentos on-line usando Drive.

(Duración: 10:30 horas).

La distribución de los cursantes se realizará en un grupo de hasta 15 (QUINCE) integrantes.

Para la implementación de “EL CURSO”, “LA UNIVERSIDAD” designará entre su personal dependiente, a los docentes y a los tutores, cuya nomina se adjunta a continuación:



- Responsable
 - o Esp. Ariel Ferreira Szpiniak, DNI N° 18.868.718
- Co-Responsables
 - o Lic. Gustavo Ariel Gonzalez, DNI N° 23.226.869
 - o Esp. Jorge Oscar Guazzone, DNI N° 23.226.335

El Procedimiento para la planificación, programación, implementación, evaluación y posterior remuneración de "EL CURSO" deberá seguir las siguientes etapas:

1.- Elaboración de la Propuesta de Planificación y Programación de las Actividades: a cargo de "LA UNIVERSIDAD " y la LA GRRHH/UGL, conjuntamente.

2.- Implementación del Curso de Capacitación: Una vez firmado el presente Convenio Específico LA GRRHH/ UGL, procederá con las tareas arriba descriptas en los párrafos 4° (CUARTO) y 5° (QUINTO) del presente Anexo.

Una vez acreditado el cumplimiento de los módulos de "EL CURSO", conforme lo consignado en los párrafos primero y quinto del presente Anexo, "EL INSTITUTO" le abonará a "LA UNIVERSIDAD " la suma total de \$ 6.000 (PESOS SEIS MIL), en 1 (UNO) pago de \$ 6.000 (PESOS SEIS MIL) cada uno atento ser 1 (UNO) el curso a dictarse conforme el convenio. Este pago de \$ 6.000 se corresponderá entonces con el curso finalizado, conforme a las horas de capacitación comprendidas en los módulos descriptos.



Asimismo, LA GRRHH / UGL y "LA UNIVERSIDAD", elaborarán en conjunto un Acta Final evaluando la totalidad de lo actuado y realizando todas aquellas observaciones que se consideren pertinentes para la correcta evaluación final de "EL CURSO", debiendo remitir la misma a la GRRHH de "EL INSTITUTO".

A los fines de implementar la supervisión y evaluación exclusivamente del presente curso, la GRRHH/UGL y "LA UNIVERSIDAD " designan a los siguientes integrantes:

"LA UNIVERSIDAD ": Esp. Ariel Ferreira Szpiniak, DNI N° 18.868.718

Gerencia de RRHH/UGL de "EL INSTITUTO": Gustavo Usili, DNI N° 20.283.937 y Lic. Virginia Goñi, con DNI N° 28.012.693

"LA UNIVERSIDAD" deberá confeccionar los Certificados de concurrencia a "EL CURSO", siendo para ello, condición excluyente el haber cumplido con el 80 % de la cursada y tener cumplida la evaluación final.

Como acto de cierre de "EL CURSO", "LA UNIVERSIDAD" y "EL INSTITUTO" conjuntamente, procederán a hacer entrega de los Certificados de concurrencia a todos aquellos agentes que hayan cumplido las condiciones estipuladas en el párrafo anterior.

Se deja constancia que a la fecha del inicio de los Cursos, "LA UNIVERSIDAD " deberá encontrarse de alta en el padrón de prestadores de "EL INSTITUTO".



A todo evento "LA UNIVERSIDAD " declara que se hará cargo de cualquier gasto y/o erogación que tengan como causa o provengan de la planificación, programación e implementación de "EL CURSO", especialmente los honorarios, sueldos, jornales y/o cualquier otro emolumento que le pudiera corresponder a los docentes y tutores que "LA UNIVERSIDAD" designe para su dictado, exonerando a "EL INSTITUTO" de cualquier obligación al respecto.

Firma y Sello Marcela Elena DANIELE
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.

Firma y Sello
Dra. Rosa Irene CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.